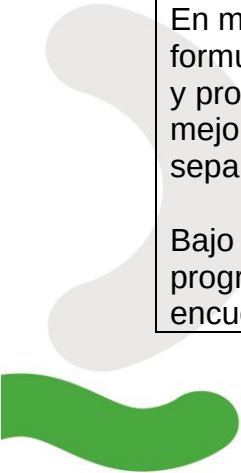


	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

1. Fecha de elaboración	Octubre del 2023
2. Estudio diligenciado por	Jefe de Oficina de Infraestructura
3. Dependencia solicitante	Gerencia
4. Tipo de contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestion

DESCRIPCION TECNICA

5. Descripción de la necesidad
Es claro que las Entidades Estatales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de los procesos de Contratación que se proyectan adelantar, esto desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y que deben quedar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. En este sentido La Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y tiene por objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacios públicos y jardines, de conformidad con el plan de desarrollo de la ciudad. De igual forma se encarga de la planeación, estructuración y ejecución de los proyectos de transformación urbana. En concordancia con lo anterior, la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, tiene para el cumplimiento de sus objetos misionales las siguientes funciones: En materia de Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos: Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, “entre otras”. En materia de Infraestructura Pública: Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados por la secretaría de Obras Públicas Distrital, para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla, “entre otras”. En materia de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes: Realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines “entre otras” Bajo ese entendido, la oficina de parques viene adelantando la ejecución de un programa de restauración y mantenimientos de espacios públicos los cuales se encuentran constituidos por parques, jardines y bulevares del distrito de barranquilla,



 AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

con el apoyo de un personal humano denominado “GUARDA PARQUES”, los cuales realizan actividades de barrido, recolección y adecuación de los parques entre otras tantas actividades cotidianas. Dentro de esas otras actividades se encuentran la poda y limpieza

poda y tala tanto en suelo como en alturas superiores a los 2Mts los cuales se constituye en un factor de riesgos en caídas debido al trabajo en alturas, que de acuerdo a la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 son aquellas actividades que se realizan con una altura de caída igual o superior a dos (2) metros de altura.

Cabe resaltar que los trabajos en altura deben ser ejecutados por personal certificado como TRABAJADORES AUTORIZADOS (ver numeral 1), y deben contar con la supervisión de un COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS (ver numeral 2).

De conformidad a lo establecido en el decreto 1072 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.4.6.1 todos los empleadores públicos y privados deben implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para todos los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, por tanto, los contratantes deben incluir en la prevención de riesgos a los contratistas.

Por lo tanto, se hace énfasis en que todas las entidades que realicen actividades de trabajo en alturas deben cumplir con los requisitos normativos aplicables, de lo contrario en caso de accidentes acaecidos por el trabajo en alturas, la ARL puede desistir de brindar las prestaciones médicas, económicas y asistenciales que requiera el accidentado por la falta de gestión del riesgo, siendo directamente el empleador o contratante quien asuma los gastos que se originen del accidente, además, un accidente producto de la realización del trabajo en alturas, puede traer sanciones graves para la entidad de tipo administrativas o económicas, o sanciones de tipo penal para el representante legal, líder del equipo de seguridad y salud en el trabajo y por principio de responsabilidad civil a aquel que emitió la orden de la realización de la actividad en altura.

Es importante resaltar que la RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 dicta que el reentrenamiento de trabajo en alturas estará a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral. por tanto, no podrá exigirse al trabajador el reentrenamiento por su cuenta. El costo estará a cargo del empleador o contratante.

TRABAJADORES AUTORIZADOS.

Según la **RESOLUCIÓN 4272 DE 2021** el trabajador autorizado es aquel que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

El artículo 27, en el numeral 3 de la resolución 4272 de 2021 define de manera explícita que los programas de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados deben contener los siguientes temas:

- a) Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico.

 AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

- b) b) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica.
- c) Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas.
- d) d) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas.
- e) Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo.
- f) Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas.
- g) Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos.
- h) Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas.
- i) i) Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.
- j) j) Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras).
- k) k) Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas.
- l) l) Permiso de trabajo en alturas.

El programa de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados en alturas se deberá impartir en modalidad presencial y deberá ser de mínimo treinta y dos (32) horas de intensidad; de las cuales el sesenta por ciento (60%) del tiempo se destinará en actividades de entrenamiento práctico y el cuarenta por ciento (40%) restante en actividades de capacitación teórica.

De igual modo, la **RESOLUCIÓN 4272 DE 2022** el coordinador de trabajo en alturas es aquel trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a en alturas.

Para la selección de personal a ejecutar los cursos de capacitación se tiene en cuenta a los funcionarios y contratistas que ejecutan actividades de trabajo en alturas en

	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

actividades de podas, soldadura y obra civil o quienes ofician como líderes de estos procesos.

6. Objeto del contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACION DE TRABAJO DE ALTURAS AMPARADOS BAJO LA RESOLUCION 4272 DE 2022 DEL MINTRABAJO, ASI COMO LA REALIZACION DE EXAMENES DE APTITUD TSA AL A LOS FUNCIONARIOS DIRECCIONADOS POR PARTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI Y SU GRUPO DE SST.

7. Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

80111600

8. Plan de adquisiciones: Insertar datos de su inclusión en el plan de adquisiciones

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	Prestación de servicios de apoyo a la gestion
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Octubre del 2023
Duración estimada del contrato	Hasta diciembre 31 de 2023
Modalidad de selección	Contratación Directa
Fuente de los recursos	PROPIOS
Valor total estimado	7.000.000.000
Valor estimado en la vigencia actual	7.000.000.000
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Datos de contacto del responsable	ALBERTO SALAH ABELLO (Gerente) Tel. 3399730 email adi@barranquilla.gov.co

9. Análisis del Sector

El análisis del sector objeto de la presente contratación, se encuentra como documento anexo al presente estudio previo y que hace parte integral del mismo.

10. Especificaciones del Objeto a contratar



Conforme a las necesidades de la AGENCIA DISTRITAL DEINFRAESTRUCTURA se debe capacitar un total de 28 personas, de las cuales 22 realizan trabajos operativos y se deben certificar como TRABAJADORES AUTORIZADOS y seis realizan actividades de supervisión de trabajo en alturas y se debe certificar como COORDINADORES DE TRABAJO EN ALTURAS.

ITEM	CANTIDAD	PERFIL FUNCIONARIO	DESCRIPCION
1	28	COORDINADOR - OPERARIO	EXAMEN DE APTITUD TSA EN SALUD
2	6	COORDINADOR	CURSO CORDINADOR ITSA
3	22	OPERARIO	CURSO TRABAJADOR AUTORIZADO

El contratista deberá apoyar a la Agencia Distrital de Infraestructura-ADI, en desarrollo e implementación y fortalecimiento de los programas de seguridad industrial e higiene ocupacional, basados en los lineamientos legales requeridos en el decreto 1072 de 2015 y velar por cumplimiento de estos en cada uno de los proyectos que adelante la Agencia Distrital de Infraestructura.

Presupuesto del estudio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	DURACION	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1	28	EXAMEN DE APTITUD TSA EN SALUD		\$ 70.000	\$ 1.960.000
2	6	CURSO CORDINADOR ITSA	80 HORAS	\$ 450.000	\$ 2.212.566
3	22	CURSO TRABAJADOR AUTORIZADO	32 HORAS	\$ 148.000	\$ 3.256.000

SUB TOTAL \$ 7.428.566	
IVA%	\$1.411.428
TOTAL \$ 8.839.994	

Los valores relacionados en la anterior tabla corresponden a la estructuración de un proceso de contratación para un valor total de; **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.839.994)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	Hasta el 31 de diciembre del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
--	---

12. Lugar de ejecución del contrato	Barranquilla – Atlántico.
-------------------------------------	---------------------------

13. Obligaciones del Contratista
Obligaciones Específicas:
El contratista deberá formular y adelantar la realización de exámenes de aptitud Tsa. en salud al personal direccionado por la Agencia Distrital de Infraestructura.

	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

- Llevar a cabo la formulación y ejecución de actividades que conlleven a la capacitación del personal en el curso de “Trabajador Autorizado en trabajo en altura”, con una Duración horaria de (32) horas.
- Llevar a cabo la formulación y ejecución de actividades que conlleven a la capacitación del personal en el curso de “coordinador Itsa”, con una Duración horaria de (80) horas
- Generar y entregar a la entidad, las certificaciones propias que se deriven por la asistencia y culminación con éxito de las mismas.

Obligaciones Generales:

- Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines.
- Mantener actualizados todos sus documentos en LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Oficina Administrativa y Financiera.
- El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como acatar lo concerniente a los protocolos y procedimientos de seguridad en procura de mitigar los riesgos existentes.
- Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Asistir a las reuniones convocadas por la entidad
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

14. Obligaciones del AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI

- Serán obligaciones del Agencia Distrital de Infraestructura -ADI las siguientes:
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
 - Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique).
 - Adelantar la supervisión del contrato.

15. Plazo de liquidación del contrato

	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

16. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en la Ley 80 artículo 32°, numeral 3° y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

17. Acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación

Acuerdo comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
Chile	no aplica	no aplica
Guatemala	no aplica	no aplica
Liechtestein Suiza	no aplica	no aplica
Unión Europea	no aplica	no aplica

18. Supervisión

Nombre del funcionario	Rodrigo Ariza Perdomo
Cargo	Jefe de Oficina
Dependencia	Oficina Administrativa y Financiera

DESCRIPCION FINANCIERA

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – N° CDP 245

Número del rubro	1. 2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro	1. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fecha	05/10/2023
Fecha de terminación de la vigencia	04/12/2023
Codigo bipin	2021080010074
Presupuesto (\$)	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.839.994)
Variables consideradas para el presupuesto oficial	Los valores a la estructuración de un proceso de contratación para un valor total de; OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.839.994), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor estimado del contrato se estructuró sobre la base de los precios del mercado y los costos promedio de asesorías de este tipo que viene reconociendo la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI hasta la fecha, considerando el perfil y la experiencia del profesional, servidor o personal de apoyo.

 AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

20. FORMA DE PAGO
El valor del contrato se cancelará mediante un único pago del 100% del valor del contrato, una vez realizada las capacitaciones, y recibido de las certificaciones generadas por la realización de las capacitaciones; previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, la acreditación del pago al sistema integral seguridad social, aportes parafiscales, y el pago de los impuestos del contrato a que haya lugar.

BASES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS

21. Justificación de los factores de selección	
21.1 Requisitos habilitantes	
21.1.1Capacidad Jurídica	• Fotocopia de la cédula de ciudadanía, tratándose de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica • Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) • Hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciada y registrada en el sistema SIGEP (personas naturales). • Declaración juramentada de bienes y rentas (personas naturales). • Las respectivas certificaciones y documentos que acrediten su experiencia e idoneidad y tarjeta profesional (en caso de que aplique) • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes. • Fotocopia de libreta militar, tratándose de persona natural masculina. • Registro Único Tributario (RUT). • Constancia vigente de afiliación y pagos de aportes al Sistema de Seguridad social en pensión y salud. • Propuesta debidamente suscrita.
21.1.2 Capacidad financiera	No aplica
21.1.3 Capacidad organizacional	No aplica
21.1.4 Condiciones de experiencia	El contratista deberá acreditar contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos con un objeto similar al presente, o que dentro de sus actividades se refleje la experiencia en apoyo en la supervisión de contratos obras y que se hayan ejecutado dentro de los últimos dos (2) años. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar certificaciones expedidas por el contratante o copia de los contratos suscritos
21.1.5. Capacidad residual de contratación	No aplica
21.1.6. Otros requisitos habilitantes	El contratista deberá acreditar contar con una experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos con un objeto similar al presente, o que dentro de sus actividades se refleje su experiencia y

	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: BS-F01
		VERSION: 6
		FECHA DE APROB: 05/02/2022

	que se hayan ejecutado dentro de los últimos dos (2) años. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar certificaciones expedidas por el contratante o copia de los contratos suscritos.
21.2 Factores de escogencia y calificación	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la contratación se hará de manera directa. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).
22. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Los riesgos identificados se adjuntan en el Anexo N° 1 de Asignación de Riesgos que forma parte de estos estudios previos. Sólo los que corresponden a los previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
23. Análisis de las exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, o extracontractual, derivados del cumplimiento o del ofrecimiento del contrato, así como la pertinencia de las mismas.	Dada la cuantía, naturaleza del contrato y forma de pago del mismo, no se exigirá garantía al contratista
24. Firmas autorizadas	
	
Firma responsable: Nombre: ALBERTO SALAH ABELLO Cargo: Gerente Fecha: octubre de 2023	

